

Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., por la que se nombran funcionarios de carrera del subgrupo C2, Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, -Escala de Clasificación y Reparto-.

Concluido el proceso selectivo previsto en la Resolución de 25 de marzo de 2008 (BOE 86, de 9 de abril), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en el subgrupo C2, Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, -Escala de Clasificación y Reparto, vista la propuesta del Tribunal de aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., en cumplimiento de lo establecido en la Base 9 de la convocatoria, de la Resolución de 27 de diciembre de 2007, (BOE 18, de 21 de enero de 2008), que publica las bases que regirán los procesos selectivos para el ingreso por el turno de promoción interna en los Cuerpos o Escalas de Correos, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del subgrupo C2, Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, -Escala de Clasificación y Reparto-, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, ordenados de acuerdo a la puntuación total obtenida, con expresión de los puestos que se les adjudica.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionarios de carrera del subgrupo C2, Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, -Escala de Clasificación y Reparto-, los aspirantes objeto del presente nombramiento, deberán tomar posesión de su destino. Para garantizar el normal funcionamiento de los servicios, el cese de los funcionarios se producirá el día 30 de septiembre de 2009.

Tercero.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 4 de septiembre de 2009. El Presidente. Sixto Heredia Herrera.